

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 457-2025-SG/MDSMP

San Martín de Porres, 10 de junio de 2025

VISTO; El Informe N° 234-2025-OP/OGPP/MDSMP de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0130-2025-OGPP/MDSMP de fecha 06 de junio de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 304-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 09 de junio de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 601-2025-MDSMP/GM de fecha 10 de junio de 2025 de la Gerencia Municipal; sobre la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de **MAYO 2025** del Pliego: 301284 - Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDSMP de fecha 19 de diciembre del 2024, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, por el importe de **S/ 175'274,773.00 (Ciento Setenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles)** y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 121-2024-MDSMP de fecha 19 de diciembre del 2024.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *"son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, especifica que, *"las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MDSMP** de fecha 01 de enero del 2023, el Alcalde delega las funciones de aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático al Secretario General;

Que, en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, *"son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía"*;

Que, mediante Informe N° 0130-2025-OGPP/MDSMP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 234-2025-OP/OGPP/MDSMP de la Oficina de Presupuesto, en el cual eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **MAYO del 2025**, por el monto de **S/ 14'911,433.00 (Catorce Millones Novecientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100 Soles)** distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1'369,885.00; 07-Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 1'441,225.00; 08-

Impuestos Municipales, por el monto de S/ 3'513,362.00; 09-Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 6'892,268.00 y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 1'694,693.00; según Anexo adjunto al presente, debiendo emitirse la Resolución de Secretaria General, según facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MDSMP;

Que, mediante Informe N° 304-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 09 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de MAYO 2025; por el monto de S/ 14'911,433.00 (Catorce Millones Novecientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100 Soles) distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1'369,885.00; 07-Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 1'441,225.00; 08-Impuestos Municipales, por el monto de S/ 3'513,362.00; 09-Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 6'892,268.00 y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 1'694,693.00; tal como ha sustentado la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 234-2025-OP/OGPP/MDSMP, el mismo que debe ser aprobado por Secretaria General, recomendando que las notas de modificaciones presupuestarias deben ser remitidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, ello en cumplimiento a lo establecido en el numeral 28.1) del artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Memorandum N° 601-2025-MDSMP/GM de fecha 10 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, remite lo actuado a Secretaria General a fin de que se sirva emitir el acto administrativo que corresponda para aprobar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo a la facultad delegada por la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDSMP;

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y según delegación de facultades establecidas en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MDSMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, por el monto de S/ 14'911,433.00 (Catorce Millones Novecientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100 Soles) distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1'369,885.00; 07-Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 1'441,225.00; 08-Impuestos Municipales, por el monto de S/ 3'513,362.00; 09-Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 6'892,268.00 y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 1'694,693.00, correspondiente al mes de MAYO del 2025 del Pliego: 301284 - Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de MAYO 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, realizar la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARIA GENERAL

**RESUMEN POR RUBRO Y GENERICA DE GASTOS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2025
(SOLES)**

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES (301284)

Rubro Genérica	Habilitaciones	Anulaciones
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,369,885.00	1,369,885.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,369,885.00	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	1,369,885.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,441,225.00	1,441,225.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	52,376.00	-
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000.00	3,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,289,614.00	1,341,990.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	96,235.00	96,235.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	3,513,362.00	3,513,362.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,000.00	10,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,380,700.00	3,503,362.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	122,662.00	-
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,892,268.00	6,892,268.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,215,808.00	4,215,808.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,635,307.00	2,664,907.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,153.00	11,553.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,694,693.00	1,694,693.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,543,584.00	1,544,184.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	151,109.00	150,509.00
TOTAL	14,911,433.00	14,911,433.00

Fuente: SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario 2025

